

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-455/2016**  
**La Paz, 21 de septiembre de 2016**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020 "Democracias en Ejercicio" del Órgano Electoral Plurinacional, que fue elaborado por la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico del Tribunal Supremo Electoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 12, párrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la norma suprema en su artículo 205, párrafo II, señala que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 206, párrafo I, señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Ley N° 018 Del Órgano Electoral Plurinacional, prescribe en su artículo 4, numeral 10, que el Órgano Electoral Plurinacional, goza de autonomía e independencia; por cuanto tiene autonomía funcional respecto a otros órganos del Estado y no recibe instrucciones de otro órgano del poder público ni presiones de ningún poder fáctico.

Que el artículo 5 de la Ley precitada, señala que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y comunitaria.

Que, de acuerdo al artículo 17, párrafo I de la Ley N° 018 Del Órgano Electoral Plurinacional, la Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Supremo Electoral.

Que, en el marco y cumplimiento de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) aprobado en fecha 21 de enero 2016 y en el marco de la Ley N° 786 de Plan de Desarrollo Económico Social (PDES) 2016-2020 de fecha 09 de marzo de 2016; el Órgano Electoral Plurinacional mediante la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico, elaboró el "Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020".

Que, el referido documento fue construido mediante un proceso participativo con todas las áreas organizacionales, tomando en cuenta los lineamientos metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales para el "Vivir Bien", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 032 del 2 de marzo de 2016 emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, además de tomarse en cuenta los avances del proceso de reestructuración organizacional que se encuentran en curso.



Que, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, mediante Dictamen de Compatibilidad y Concordancia de fecha 15 de agosto del 2016, en su parte conclusiva expresa lo siguiente: "El Plan Estratégico Institucional del Órgano Electoral Plurinacional, es compatible y concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020, en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES), de acuerdo a lo definido en el presente documento. Se concluye que el mismo ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales, por lo que corresponde el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia".

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el "**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016-2020**" del Órgano Electoral Plurinacional, cuyo documento en su integridad forma parte inseparable de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Póngase a conocimiento de las Direcciones Nacionales del Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales, la presente Resolución para su ejecución y cumplimiento según corresponda.

No firma la presente Resolución la Presidenta Lic. Katia Uriona Gamarra y el Vocal Dr. José Luis Exeni Rodríguez, por viaje en comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

TSE/JCMB

Ing. Antonio Costas Sitic  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. María Eugenia Choque Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Idelfonso Mamani Romero  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dra. Lucy Cruz Vilca  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:

Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

